Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios N° 50 "Mariano Matamoros y Guridi."

Lengua y Comunicación

Trata de personas 14/11/2024

INTRODUCCION

Los matrimonios forzados es el problema que muchos Estados entienden por actual cuando en realidad siempre ha existido. Esta concepción surge por la creencia de que los matrimonios forzados son una práctica cultural dañina que proviene de los países subdesarrollados, y por la idea de que la institución matrimonial es el negocio jurídico que une a dos personas por amor, cuando en la regulación de la institución matrimonial no es así. A través de la regulación de los matrimonios forzados surgen la lucha entre el relativismo cultural y el universalismo, se dirigen fundamentalmente a su prohibición, habiendo un choque entre la tradición y la ilegalidad. La mayor parte de medidas implantadas por los estados europeos se centran en el momento de contraer matrimonio y no en el momento de querer acabar con el mismo, y varían según si entienden que los matrimonios forzados son un problema migratorio, una vulneración de derechos humanos o una forma de violencia de género. Así, la mayoría de soluciones que los Estados establecen para erradicar los matrimonios forzados van dirigidas a que el consentimiento de los cónyuges sea válido, sin tener en cuenta, en la mayoría de los casos, la menguada autonomía de la voluntad de las mujeres.

HIPÓTESIS

Sobre la pregunta inicial el objetivo general de este trabajo es ¿Considera la sociedad en la que vivimos que los matrimonios forzados son realmente un problema? la normativa del matrimonio en los 3 estados con mayor porcentaje de matrimonios forzados en México, viendo si la legislación ha sufrido algún cambio para intentar solucionar el problema de los matrimonios forzados, comparándola así con la legislación de otros Estados. También se ha analizado sí jurídicamente en el momento de la celebración del matrimonio se pueden establecer diferencias entre el consentimiento que se da en un matrimonio forzado, simulado, por conveniencia o válido por el Código Civil.

Tradicionalmente, las personas no se casaban por amor, o por lo menos el amor no era la razón principal del matrimonio, ya que se consideraba que el amor era frágil e irracional. A las personas les movían otros motivos para la elección de su contrayente, tales como la expectativa de tener un nivel económico mejor, formar parte de una buena familia política, entre muchos otros.

De este modo, el matrimonio era una institución política y económica pensada para unir lazos entre familias, teniendo en cuenta así los deseos e intereses colectivos de ambas familias, dejando a un lado los deseos e intereses de cada consorte. Las políticas migratorias se han desarrollado por la óptica etnocentrista de los países occidentales que ven el problema de los matrimonios forzados como una práctica dañina que surge en las culturas de países menos desarrollados y no en la nuestra, y también, por el deseo de controlar, aunque sea indirectamente, la migración. Pero no se han preocupado de las mujeres migrantes que sufren todo tipo de violencia de género, como puede ser el matrimonio forzado, desprotegiéndolas con regulaciones tales como la abertura de un expediente de retorno al país de origen de la víctima de violencia de género que denuncia y no prueba suficientemente esta violencia. Como podemos

observar, la práctica tradicional de los matrimonios forzados se relaciona con la desigualdad de la mujer en el matrimonio y en la sociedad, por lo que los Estados deben eliminar los estereotipos mediante la sensibilización del problema en los medios de comunicación, establecer campañas de concienciación, proponer programas sobre la igualdad a hombres y mujeres y revisar los libros escolares, formar a funcionarios del poder judicial y a los cuerpos de seguridad. También cabe decir que se deberían eliminar las diferencias de edad para contraer matrimonio de hombres y mujeres, estableciendo la edad mínima legal de 18 años de edad para los contrayentes, y siendo el matrimonio celebrado por uno o ambos consortes menores de edad, un matrimonio precoz o infantil.

Para esto se debería promover la implementación de registros oficiales de nacimiento, defunción y matrimonio, prohibir específicamente los matrimonios contraídos por menores de 18 años, establecer una agravación del delito de matrimonio forzado si estamos ante un matrimonio infantil, o incluso, tipificar el matrimonio infantil como un delito específico.

Para acabar, podemos ver específicamente el alcance del problema en un territorio concreto gracias a las estadísticas de los cuerpos de seguridad, y el trato a los matrimonios forzados como un problema de violencia de género actual, real y colectivo. Además, no solo es correcta la relación del matrimonio forzado con la violencia de género, sino que es más que adecuada la asociación del matrimonio forzado con los derechos humanos, ya sea con el derecho fundamental de consentir libremente el matrimonio, o con el derecho humano de vivir una vida sin violencia. De ahí que el deseo más ferviente del ser humano y

el que ojalá, algún día, sea posible para todas las personas sea un:

<<Y vivieron felices para siempre...>>.